

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39448 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante por el presente, hago saber que en el Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante se siguen los autos de concurso abreviado 000828/2012-K, de la mercantil Inversiones Silvestre, SLU, en cuyo seno, con fecha de nueve de septiembre de dos mil trece, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tener literal siguiente:

1.- Se acuerda poner fin a la fase común.

2.- Se decreta la apertura de la fase de liquidación.

3.- Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.

4.- Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal

5.- Preséntese por el Administrador Concursal en el plazo de quince días siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el art. 148 LC.

6.- Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

7.- Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de Edicto de forma urgente en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado por plazo de diez días.

Líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la administración concursal.

8.- Comuníquese esta resolución en los Incidentes Concuriales en los que se haya formulado protesta contra la sentencia, que servirá de apelación más próxima a los efectos del art. 197.3 LC.

Así por este Auto lo pronuncia, manda y firma D. Rafael Fuentes Devesa, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante. Doy fe.

Alicante, 9 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130056990-1